



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

### **Contrato administrativo de obras de mejora de la señalización urbana en el polígono industrial Mas de Tous de la Pobladevallbona (incluidas en el IVACE). Expediente número 4864/2019.**

La Pobladevallbona, a 30 de octubre de 2019

#### *Reunidos*

De una parte, D. Josep Vicent Garcia i Tamarit, mayor de edad, con DNI 52724486-E, y D<sup>a</sup>. Esther Pérez Andrés, mayor de edad, con DNI 20041699-M.

Y de otra, D. Francisco Javier Medrano Villar, mayor de edad, con DNI 16795506-D.

#### *Intervienen*

D. Josep Vicent Garcia i Tamarit, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Pobladevallbona, con CIF P-4620400D, y domicilio en la Avda. Colón, núm 93, representación que ostenta por razón de su cargo de alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1º, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D<sup>a</sup>. Esther Pérez Andrés, interviene por razón de su cargo de secretaria general del Ayuntamiento, para dar fe de este acto.

Y D. Francisco Javier Medrano Villar, como apoderado de la mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR S.A., domiciliada en Soria, C.P. 42005, Polígono Industrial las Casas II, calle B, parcelas 222-223, y CIF A-42004598; constituida en virtud de escritura autorizada en Soria, el 1 de julio de 1981, por el Notario D. Santiago Hermosilla Alonso, bajo número de su Protocolo 1.074 e inscrita en el Registro Mercantil de Soria, al folio 156 de tomo 15, libro 12 de la sección tercera de sociedades anónimas, hoja 164.

Que su condición de apoderado resulta de la escritura de poderes otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, D. Antonio-Valero Vela Ferrer, el día 27 de octubre de 2000, número de protocolo 11.

Previa manifestación del Sr. Medrano de que el ejercicio de dicha representación no le ha sido suspendido, revocado, ni limitado, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato administrativo de las obras de mejora de la señalización urbana en el polígono industrial Mas de Tous de la Pobladevallbona (incluidas en el IVACE), cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

#### *Antecedentes administrativos*

*Primero.* El proyecto de la obra cuya ejecución se contrata fue aprobado por resolución alcaldía de fecha 19 de julio de 2019.





## Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

*Segundo.* El expediente de contratación de estas obras se aprobó por resolución de alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2019.

*Tercero.* La contracción del gasto fue efectuada por la Intervención municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 433-619 *Millora Infraestructures Polígon Industrial Mas de Tous. (IVACE).*

*Cuarto.* Mediante resolución de alcaldía el día 25 de octubre de 2019, se adjudicó el contrato a la mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.

### *Cláusulas del contrato*

Primera. Francisco Javier Medrano Villar (en la representación que ostenta) se compromete a realizar las obras de "mejora de la señalización urbana en el polígono industrial Mas de Tous de la Pobla de Vallbona (incluidas en el IVACE)", con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obras aprobados por el Ayuntamiento, documentos contractuales que acepta plenamente, y a la proposición económica formulada en representación de SEÑALIZACIONES VILLAR S.A., que se concreta en los siguientes términos:

#### Precio ofertado:

Base imponible:	42.153,00 €
21% de IVA:	8.852,13 €
Precio total ofertado:	51.005,13 €

#### Mejoras:

302 unidades de obra de señales de tráfico  
Total unidades de obra adicionales a las previstas en el proyecto: 302

#### Menor plazo de ejecución:

Reducción del plazo de ejecución en 12 días naturales, siendo, por tanto, el plazo final de ejecución de 48 días naturales

#### Certificado Norma ISO 14001: Sí

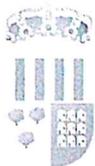
*Segunda.* El precio del contrato, 51.005,13 € IVA incluido, se pagará con cargo a las aplicación presupuestaria 433-619 *Millora Infraestructures Polígon Industrial Mas de Tous. (IVACE).*

*Tercera.* El precio de este contrato no será objeto de revisión.

*Cuarta.* El plazo máximo de ejecución de las obras, de conformidad con la oferta presentada, será de 48 días naturales.

*Quinta.* La ejecución de este contrato de obras comenzará con el acta de comprobación de replanteo. A tal fin, aprobado el plan de seguridad y salud, y en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato, se procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación.





## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

*Sexta.* Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor del Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 2.107,65 €.

*Séptima.* El contrato se sujetará a la regulación de penalidades por incumplimiento prevista en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

*Octava.* Son causas de resolución del contrato las recogidas en la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

*Novena.* El plazo de garantía de este contrato es de un año, a contar desde la fecha de recepción de las obras.

*Décima.* El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo, y al proyecto de obras, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato y en la restante documentación contractual, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto no se opongan a la LCSP, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

El alcalde

Josep Vicent Garcia i Tamarit



En representación de la adjudicataria

Pol. Ind. Las Casas de Soria  
42001 SOR.  
IND. 979 270 000 • FAX 975 270 645

Francisco Javier Medrano Villar

La secretaria

Esther Pérez Andrés

JAVIER DELGADO PÉREZ-ÍÑIGO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, con residencia en Soria.

DOY FE: De que legitimo la firma y rúbrica de D. Francisco Javier Medrano Villar,  
con DNI: 16-795 506 -0

- Por ser de mi conocidas
- Por haber sido puesta en mi presencia
- Por cotejo con otra obrante en mi protocolo.

Serie a 31 de OCTUBRE de 2019

Queda asentado con el número 259 Sección 29 del Libro Indicador



Documento sin cuantía - Ley 8/89.

